

Barcelona, a 8 de septiembre de 2009

Sres.:

En contestación a su escrito de fecha 28 de agosto, relativo a las observaciones habidas en el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2.008, manifestamos lo siguiente:

- Que en relación a la recomendación número 41 del Código Unificado, la Sociedad no ha incluido en la Memoria correspondiente al ejercicio de 2.008, las cantidades retribuciones individuales (por gastos de desplazamientos y dietas) de cada Consejero por error involuntario, por lo que mediante el presente escrito rectifica y amplía dicha información siendo las cantidades recibidas las que a continuación se detallan:

▪ D. Joan Castells Trius	2.800 €
▪ D. Felix José Minguez Tornos	2.800 €
▪ D. Joaquín M. Gabarró Ferrer	2.800 €
▪ D. Jordi Rojals Blade	5.600 €
▪ D. José Linhard Milch	5.600 €
▪ Dña. Nuria Pascual Lapeña	5.600 €
▪ D. Rafael Buxó Bosch	2.800 €
▪ D. Salvador Soler Cascales	2.800 €
▪ D. Xavier Bauliés Amorós	2.100 €
▪ D. Eduardo F. Vidal Regard	2.800 €

- Que la Sociedad va a proceder a actualizar la información contenida en su página web relativa a sus Consejeros en cumplimiento de lo establecido en la recomendación 28 del Código Unificado.

Atentamente,